

## REPÚBLICA DOMINICANA

PERÍODO LEGISLATIVO 2016 - 2020

ACTA NO. <u>049</u>

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2017
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE JULIO DE 2017
PRESIDENCIA DEL SENADO: REINALDO PARED PÉREZ
SECRETARIOS SENADORES ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES Y MANUEL ANTONIO PAULA.

EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 04:12, HORAS DE LA TARDE, DEL DÍA VEINTISÉIS (26) DEL MES DE JULIO, DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), MIÉRCOLES, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

#### 1. PRIMER PASE DE LISTA

#### **SENADORES PRESENTES: (15)**

REINALDO PARED PÉREZ : PRESIDENTE

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO : VICEPRESIDENTE

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA : SECRETARIO AD-HOC

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO

AMABLE ARISTY CASTRO

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO

RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN

EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO

ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA

**EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ** 

JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL

ARÍSTIDES VICTORIA YEB

## **SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (06)**

MANUEL ANTONIO PAULA : SECRETARIO

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS

CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA

ROSA SONIA MATEO ESPINOSA

HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

## **SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (11)**

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES : SECRETARIO

WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ

JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA

CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA

JUAN OLANDO MERCEDES SENA

JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL

PRIM PUJALS NOLASCO

AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO

AMARILIS SANTANA CEDANO

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN

**SENADOR PRESIDENTE:** Siendo las 4:12 p. m., y no existiendo el Quórum requerido, a los fines de dar inicio a la Sesión Ordinaria del Senado de la República, procederemos a un segundo pase de lista, dentro de treinta minutos, tal como prevé el Reglamento Interior del Senado de la República.

(SIENDO LAS 4:20, SE COMPLETA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO Y SE PROCEDE A REALIZAR EL SEGUNDO PASE DE LISTA).

#### SEGUNDO PASE DE LISTA

### **SENADORES PRESENTES: (26)**

REINALDO PARED PÉREZ : PRESIDENTE

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO : VICEPRESIDENTE

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES : SECRETARIO

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA : SECRETARIO AD-HOC

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO

AMABLE ARISTY CASTRO

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO

RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN

WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ

JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA

CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA

EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ

JUAN OLANDO MERCEDES SENA

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO

JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL

PRIM PUJALS NOLASCO

AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO

ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA

EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ

AMARILIS SANTANA CEDANO

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN

JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL

ARÍSTIDES VICTORIA YEB

## **SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (06)**

MANUEL ANTONIO PAULA : SECRETARIO

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS

Departamento Elaboración de Actas.-

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

### **SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (0)**

## 2. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

**SENADOR PRESIDENTE:** Comprobado el Quórum, damos inicio formalmente a la Sesión Ordinaria del Senado de la República, correspondiente a este miércoles, 26 de Julio de 2017. Iniciada la Sesión, vamos entonces a conocer las excusas que han sido presentadas para la misma.

#### 3. PRESENTACIÓN DE EXCUSAS

CORRESPONDENCIA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑORMANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA VALVERDE, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR LA SEÑORA CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA, SENADORA DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SANTO DOMINGO, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR LA SEÑORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA, SENADORA DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA DAJABÓN, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR SECRETARIO MANUEL ANTONIO PAULA, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA BAHORUCO, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA MONTECRISTI, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA HERMANAS MIRABAL, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

#### 4. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

#### a) LECTURA DE ACTAS:

No hubo.

#### b) APROBACIÓN DE ACTAS:

**ACTA NO.0044,** DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE JUNIO DE 2017, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

**ACTA NO.0045,** DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE JUNIO DE 2017, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

SENADOR PRESIDENTE: Para fines de aprobación tenemos dos actas,

se tratan del Acta No.044, que corresponde a la Sesión Ordinaria del 21 de julio del presente año y la No. 045, que corresponde a la Sesión Ordinaria del 28 de julio, también del presente año, si ningún Senador o Senadora tiene reparos que hacerle a ambas actas, me permito someterlas a la aprobación de las mismas.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

## 19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES. APROBADAS.

#### 5. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS:

#### a) PODER EJECUTIVO

1-CORRESPONDENCIA NO. PR-IN-2017-18524 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2017, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL LIC. JOSÉ RAMÓN PERALTA, MINISTRO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA REMITIENDO LA DISPOSICIÓN QUE LEVANTA LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL DISPUESTA MEDIANTE EL DECRETO NO.39-17, BASADO EN LA LEY NO.692-16.

SENADOR PRESIDENTE: Sobre ese particular, importa destacar, que el Numeral 7, del Artículo 266, de la Constitución de la República, cuando trata lo referente a los estados de excepción, el Artículo 266, establece las Disposiciones Regulatorias. El Numeral 7 dice, sobre este particular, lo siguiente: "Tan pronto como hayan cesado las causas que dieron lugar al estado de excepción, el Poder Ejecutivo declarará su levantamiento. El Congreso Nacional, habiendo cesado las causas que dieron lugar al estado de excepción, dispondrá su levantamiento si el Poder Ejecutivo se negare a ello". Es decir, aquí el Numeral 7, del Artículo 266, contempla dos situaciones respecto

al levantamiento del estado de excepción; por una parte, se lo deja a la discreción del Poder Ejecutivo, a los fines que mediante decreto, que es como ha ocurrido en la especie, proceda a su levantamiento, y la segunda situación que contempla este numeral, de este artículo de la Constitución de la República, está dirigido al Congreso Nacional, cuando existiendo la causa para su levantamiento, el Poder Ejecutivo no obrare en esa dirección; entonces, en ese caso, el Congreso, entonces, procederá a levantarlo; pero, como el Poder Ejecutivo ha procedido, tal como lo dispone la primera parte del Numeral 7, del Artículo 266, damos constancia de que se ha procedido al levantamiento del estado de excepción, declarado mediante la Ley No. 692-16. Seguimos tomando conocimiento de las correspondencias que están para esta Sesión.

## b) CÁMARA DE DIPUTADOS

No hay.-

### c) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

No hay.-

#### d) JUNTA CENTRAL ELECTORAL

No hay.-

## e) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN EL SENADO

No hay.-

#### f) SENADORES:

No hay.-

#### g) OTRA CORRESPONDENCIA:

2-CORRESPONDENCIA NO.9766 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2017, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR LA LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA DE TORRES, VICEGOBERNADORA EN FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, REMITIENDO EL INFORME DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC), CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017.

3-CORRESPONDENCIA NO.9883 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2017, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR LA LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA DE TORRES, VICEGOBERNADORA EN FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, REMITIENDO EL INFORME DEL FLUJO TURÍSTICO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENEROJUNIO 2017.

4-CORRESPONDENCIA NO.10178 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2017, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL LIC. HÉCTOR VALDEZ ALBIZU, GOBERNADOR DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, REMITIENDO EL DÉCIMO INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE LA RECAPITALIZACIÓN DEL BANCO CENTRAL LEY NO.167-07, EJECUTORIAS DEL PERÍODO JUNIO 2016 JUNIO 2017.

5-CORRESPONDENCIA DE FECHA 12 DE JULIO DE 2017, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL LIC. ALEJANDRO BRAVO, SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS, REMITIENDO COPIA DE LA RESOLUCIÓN AP/2 -CCLXXXIX-2017 PARA INSTAR A LOS PAÍSES MIEMBROS DEL SICA A PROMOVER EL RESPETO DEL DERECHO DE CONSULTA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y AFRODESCENDIENTES COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA

#### DEMOCRACIA Y LA PAZ EN NUESTRA REGIÓN MESOAMERICANA.

6-CORRESPONDENCIA DE FECHA 12 DE JULIO DE 2017, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL LIC. ALEJANDRO BRAVO, SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS, REMITIENDO COPIA DE LA RESOLUCIÓN AP/3 -CCLXXXIX-2017 PARA INSTAR A LOS CONGRESOS Y/O ASAMBLEAS LEGISLATIVAS DE LOS ESTADOS DE HONDURAS, NICARAGUA, COSTA RICA, PANAMÁ Y REPÚBLICA DOMINICANA, A RATIFICAR EL TRATADO PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA HIPOTECA CENTROAMERICANA PARA SU PRONTA ENTRADA EN VIGENCIA Y AL ILUSTRADO GOBIERNO DE BELICE A ADHERIRSE AL MISMO.

#### **INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

## INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

## INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

#### 1. INICIATIVA: 00358-2016-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA UN JUZGADO DE PAZ EN EL MUNICIPIO SAN ANTONIO DE GUERRA, PROVINCIA SANTO DOMINGO. 
(PROPONENTES: DIPUTADOS: ALEXIS ISAAC JIMÉNEZ GONZÁLEZ, FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, FRANCISCO LIRANZO, DARÍO DE JESÚS ZAPATA ESTÉVEZ, ADELIS DE JESÚS OLIVARES ORTEGA, JUAN AGUSTÍN MEDINA SANTOS, MARÍA JOSEFINA MARMOLEJOS MARMOLEJOS DE CABRERA, FIDEL ERNESTO SANTANA MEJÍA, MELVIN ALEXIS LARA MELO, AMADO ANTONIO DÍAZ JIMÉNEZ, ADALGISA FÁTIMA PUJOLS, EDUARDO

HIDALGO ABREU, DOMINGO ENRIQUE BARETT, JOSÉ FRANCISCO SANTANA SURIEL, HUGO FERNELIS FORTUNA TEJEDA, YSABEL DE LA CRUZ JAVIER, ANA ADALGISA DEL CARMEN ABREU POLANCO Y LUIS ALBERTO TEJEDA PIMENTEL.). DEPOSITADA EL 24/07/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

#### 2. INICIATIVA: 00359-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DIVIDE EN SALAS EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE DAJABÓN. (PROPONENTE: DIPUTADOS: GREGORIO REYES CASTILLO Y DARÍO DE JESÚS ZAPATA ESTÉVEZ.) DEPOSITADA EL 24/07/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

## INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

## INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

## INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

#### LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN

SENADOR EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, EN TORNO A

## ACTA NO. <u>049</u> DE FECHA <u>26 DE JULIO DE 2017</u> PÁGINA <u>11</u>

LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA CIRCUNVALACIÓN-CRUCE DE MAO-SANTIAGO RODRÍGUEZ-GUAYUBÍN. PRESENTADA POR EL SENADOR MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS.

#### **EXPEDIENTE No. 00235-2017-PLE-SE.**

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 8 de febrero del año 2017. En agenda, tomada en consideración y enviada a Comisión el 8 de marzo del mismo año.

La Resolución plantea la necesidad de que se construya una avenida de circunvalación, con cuatro carriles, que enlace las provincias Valverde, Santiago Rodríguez, Dajabón y Monte Cristi, para agilizar el transporte de mercancías hacia los distintos mercados de la región y del país.

La Línea Noroeste está conformada por las citadas provincias, tiene una extensión territorial en conjunto de 4,879.60 kilómetros cuadrados, una población aproximada de 378,712 habitantes, y está considerada como una de las sub-regiones de mayor actividad económica. Tomando en consideración que el principal sostén económico de estas provincias es la agricultura, destacándose el cultivo de arroz y frutos menores, la ganadería y por último, las industrias manufactureras concentradas en zonas francas, las cuales aportan un 10% del total de los empleos, se plantea la necesidad de la comercialización de los frutos que se producen y su transporte, cuyo recorrido se realiza en la actualidad por decenas de kilómetros, en carreteras estrechas y en malas condiciones, lo que trae como consecuencia la extensión en el tiempo de entrega y el deterioro del medio de transporte maltratando los productos e incrementando los accidentes de tránsito.

Luego de analizar el contenido de esta Resolución y reconociendo que es necesario otorgar a estos pueblos una mejoría en sus obras de infraestructuras, específicamente carreteras y caminos vecinales, de modo que puedan disfrutar de una eficiente interconexión entre ellos, facilitando el intercambio comercial y coadyuvando al desarrollo

## ACTA NO. <u>049</u> DE FECHA <u>26 DE JULIO DE 2017</u> PÁGINA <u>12</u>

económico y social de la Línea Noroeste, esta COMISIÓN HA RESUELTO, rendir informe favorable, recomendando las siguientes modificaciones:

• En el CONSIDERANDO TERCERO, sustituir la palabra "trasportan" por "transportan", para que se lea como sigue a continuación:

"CONSIDERANDO TERCERO: Que sólo en la industria de la leche se transportan diariamente más de 350 mil litros de leche, equivalentes al 20 por ciento de la producción nacional, producida en Santiago Rodríguez; se transportan miles de quintales de arroz semanales, equivalentes al 35 por ciento de la producción nacional y más de 400 mil cajas de banano por semana, desde Mao hasta el Puerto de Manzanillo en Monte Cristi."

 Modificar el texto del CONSIDERANDO QUINTO, con una redacción explícita y descriptiva. Este Considerando se leerá como sigue:

"CONSIDERANDO QUINTO: Que la dificultad del transporte afecta la eficiente comercialización de los productos, ya que en la actualidad deben recorrer decenas de kilómetros por carreteras estrechas y en malas condiciones, lo que trae como consecuencia la extensión en el tiempo de entrega, el deterioro de los productos, la ocurrencia de accidentes de tránsito y el incremento de los daños en las calles y avenidas de la provincia, debido al tránsito de vehículos de carga por las mismas;"

• En el CONSIDERANDO SEXTO sustituir la palabra "trasporte", por "transporte", para leerse de la siguiente forma:

"CONSIDERANDO SEXTO: Que la construcción de una avenida circunvalación que enlace las provincias Valverde, Santiago Rodríguez, Dajabón y Monte Cristi, agilizaría el transporte de mercancías hacia los distintos mercados de la región y del país, impactaría positivamente en el descongestionamiento vehicular del casco urbano de los municipios de

## ACTA NO. <u>049</u> DE FECHA <u>26 DE JULIO DE 2017</u> PÁGINA <u>13</u>

Mao y Esperanza, favorecería el ahorro de combustible, reduciría el tiempo de desplazamiento y abarataría los costos de flete;"

El contenido de la Resolución que no ha sido citado en este informe, se mantiene tal como fue presentado.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, Presidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, Vicepresidente; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Secretario; AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, Miembro; PRIM PUJALS NOLASCO, Miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, Miembro; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, Miembro; MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, Miembro. JOSÉ E. HAZIM FRAPPIER, Miembro.

FIRMANTES: EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, Presidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, Vicepresidente; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Secretario; AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, Miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, Miembro; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, Miembro.

(EL SENADOR EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA)

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, REFERENTE A LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACUEDUCTOS MÚLTIPLES DEL MUNICIPIO BAITOA Y DEL DISTRITO MUNICIPAL LA CANELA DE LA PROVINCIA SANTIAGO, RESPECTIVAMENTE. PROPONENTE JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN.

#### **EXPEDIENTE NO. 00347-2017-PLO-SE**

Iniciativa legislativa depositada el veintinueve (29) de junio de 2017, tomada en consideración y enviada a Comisión el doce (12) de julio del mismo año.

La Comisión sostuvo una reunión en fecha veinticinco (25) de julio del año en curso, en la cual se decidió conocer la resolución que tiene por objeto solicitar la construcción de los acueductos múltiples del Municipio Baitoa y del Distrito Municipal La Canela de la provincia Santiago, tomando en consideración que el desarrollo de nuevas infraestructuras de redes que permitan la ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, tratamiento de aguas servidas y protección del subsuelo, priorizando las zonas tradicionalmente excluidas, requieren el diseño y edificación de dichas obras que garanticen la provisión del servicio.

En la actualidad, el Municipio Baitoa y el Distrito Municipal La Canela tienen insuficiencia de abastecimiento de agua, una problemática que fue expresada a las autoridades locales y congresistas de la Provincia Santiago, por lo que estas comunidades necesitan de la construcción de estos acueductos con agua potable suficiente, tomando en cuenta las fuentes acuíferas existentes, tales como la Presa de Bao y el Contraembalse de López-Angostura, para de esta forma disminuir las diferencias existentes entre las zonas urbanas y rurales de la provincia.

Luego del análisis y ponderación de esta resolución y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, esta Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable del mismo; a la vez, se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**COMISIONADOS:** EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, Presidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, Vicepresidente; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Secretario; AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO,

Miembro; PRIM PUJALS NOLASCO, Miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, Miembro; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, Miembro; MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, Miembro. JOSÉ E. HAZIM FRAPPIER, Miembro.

FIRMANTES: EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, Presidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, Vicepresidente; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Secretario; AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, Miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, Miembro; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, Miembro.

(EL SENADOR EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA)

**OTRO:** INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE CREA LA COORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA AZUA (CORAAZUA). INICIATIVA LEGISLATIVA DEL SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN.

#### EXP. NO. 00214-2017-PLE-SE

Iniciativa legislativa depositada el veinticinco (25) de enero de 2017, tomada en consideración y enviada a Comisión el primero (01) de febrero del mismo año.

La Comisión analizó el contenido y alcance de la citada iniciativa que tiene como objeto la creación de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la Provincia Azua, con el objeto de proveer el abastecimiento de agua potable en calidad y suficiencia, ya que constituye una condición vital para garantizar una adecuada alimentación, higiene y salubridad que contribuyan al mejoramiento de calidad de vida de los habitantes de dicha provincia.

En la Provincia Azua es notorio el deterioro de ríos, arroyos y cañadas,

por la falta de protección y mal uso de los recursos de la naturaleza, al punto de que muchas de estas fuentes se han convertido en depósitos de aguas residuales. Por lo que, en virtud del potencial hidrológico que tiene la Provincia Azua, es necesario una real y afectiva administración del sistema del manejo de agua potable y correcta disposición de las aguas residuales, en beneficio de la salud de los habitantes, así como el desarrollo industrial y comercial. En este sentido, se hace notoria la necesidad de crear una entidad que impulse el progreso, desarrollo y modernización con respecto a las fuentes acuíferas y al suministro en cantidad y calidad requerida de agua potable en la Provincia Azua.

Por lo antes expuesto y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, esta Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable, con las modificaciones que se detallan a continuación:

• Modificar el título de la iniciativa, para que en lo adelante se lea:

## "LEY QUE CREA LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA AZUA (CORAAAZUA)".

- Modificar en el texto del proyecto de ley la sigla "CORAAZUA", ya que la misma debe responder a las iniciales del nombre, por lo que sugerimos que la misma se lea: "CORAAAZUA".
- Modificar la Vista No.2 del proyecto de ley, para que en lo adelante se lea:

"VISTA: La Ley No. 5994, del 30 de julio de 1962, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)".

 Modificar el Capítulo I referente al Objeto de la ley y el Ámbito de aplicación, adicionando dos artículos respectivamente, y renumerar los demás artículos del proyecto; este Capítulo se leerá del siguiente modo:

## "CAPÍTULO I

#### DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

**Artículo 1.** Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto asegurar la correcta administración, manejo y uso de los recursos hídricos, el abastecimiento del agua potable y la deposición de las aguas residuales, en beneficio de la salud y el desarrollo industrial y comercial de la Provincia Azua y los municipios que la integran, a través la creación de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la Provincia Azua.

**Artículo 2.** Ámbito de aplicación. El ámbito de aplicación de esta ley es para la Provincia Azua y los municipios que la integran."

• Modificar el Artículo 1 referente a la Creación, que en lo adelante se marcará como Artículo 3, para que se lea de la siguiente manera:

"Artículo 3. Creación.-: Se crea la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la Provincia Azua (CORAAAZUA), como ente público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica

**Párrafo.** La CORAAAZUA, está adscrita al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien ejercerá sobre ésta potestad de tutela, a los fines de verificar que su funcionamiento se ajuste con las disposiciones legales establecidas."

 Modificar el epígrafe del Artículo 4, referente a Objetivos, para que se lea:

#### "Artículo 4. Funciones.- (...)"

Sustituir, en el Numeral 8, del Artículo 4 del proyecto de ley, referente a los Objetivos, el nombre de "Ministerio de las Fuerzas Armadas" por "Ministerio de Defensa", adecuando el nombre de dicho ministerio en virtud de lo que dispone la Ley No. 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas, del 13 de septiembre de 2013, este Numeral 8 se leerá de la siguiente manera:

## ACTA NO. <u>049</u> DE FECHA <u>26 DE JULIO DE 2017</u> PÁGINA <u>18</u>

- "8) En coordinación con los Ministerios de Defensa y Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDHRI), establecer un programa de protección de las cuencas hidrográficas, evitando la deforestación, la adición de residuos sólidos, aguas servidas y cualquier otro contaminante que tienda a degradar los ríos, arroyos, cañadas, manantiales, lagos, lagunas;"
  - Modificar el Artículo 3 referente a la Sede, que en lo adelante se marcará como Artículo 5, para que se lea en lo adelante:
- "Artículo 5. Sede.-: La Corporación tiene su sede principal en la ciudad de Azua de Compostela, Municipio Azua, Provincia Azua, quien se encargará de tramitar los asuntos de su jurisdicción."
  - Modificar el Numeral 1, del Artículo 7 del proyecto, referente a la Integración, para que se lea:
- "1) El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales o su representante, quien lo preside;"
  - Eliminar el Numeral 6, del Artículo 7 del proyecto de ley y renumerar los demás numerales.
  - Crear dos capítulos finales que traten sobre las Disposiciones
     Transitorias y Disposición Final, respectivamente, los cuales se leerán del siguiente modo:

#### "DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.-** Reglamento de aplicación. El Presidente de la República dictará el reglamento de aplicación de esta ley en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días a partir de su publicación.

**Segunda.-** Reglamento interno. En un plazo de noventa (90) días, a partir de la publicación de esta ley, el Consejo Directivo de la CORAAAZUA debe aprobar el reglamento interno de funcionamiento de la Corporación.

## ACTA NO. <u>049</u> DE FECHA <u>26 DE JULIO DE 2017</u> PÁGINA <u>19</u>

**Tercera.-** Inicio de operaciones. La CORAAAZUA iniciará sus operaciones noventa (90) días a partir de la publicación de esta ley.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**Única.-**Entrada en Vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y trascurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano."

El contenido del presente proyecto de ley que no ha sido citado en este informe, se mantiene tal cual fue presentado.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, Presidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, Vicepresidente; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Secretario; AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, Miembro; PRIM PUJALS NOLASCO, Miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, Miembro; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, Miembro; MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, Miembro. JOSÉ E. HAZIM FRAPPIER, Miembro.

FIRMANTES: EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, Presidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, Vicepresidente; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Secretario; AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, Miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, Miembro; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, Miembro.

(EL SENADOR EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA)

SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB: INFORME QUE RINDE LA

COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SOBRE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DICTADAS POR EL JUEZ DE LA INSTRUCCIÓN PRIVILEGIADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y NOTIFICADAS POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA: RESOLUCIÓN NO. 0032, MEDIANTE LA CUAL SE LE SOLICITA AL SENADO DE LA REPÚBLICA PONDERAR, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 86, 87 Y 89 DE LA CONSTITUCIÓN, EL RETIRO DE LA PROTECCIÓN DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA CON RESPECTO AL CIUDADANO TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAN CRISTÓBAL.

#### **EXPEDIENTE NO. 00324-2017-PLO-SE**

RESOLUCIÓN NO. 0033, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA AL SENADO DE LA REPÚBLICA PONDERAR, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 86, 87 Y 89, DE LA CONSTITUCIÓN, EL RETIRO DE LA PROTECCIÓN DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA CON RESPECTO AL CIUDADANO JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SANTIAGO.

#### **EXPEDIENTE NO. 00325-2017-PLO-SE**

Historial y Objeto de las Resoluciones Judiciales de la Suprema Corte de Justicia, Nos.0032 y 0033, del 26 de mayo de 2017.

Las resoluciones arriba enunciadas fueron depositadas, tomadas en consideración y enviadas a la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos el 31 de mayo de 2017, para que decida respecto a las mismas en un plazo de dos meses a partir de la remisión del requerimiento conforme lo dispone el Artículo 87 de la Constitución de la República.

De forma previa al apoderamiento, procede destacar que la Procuraduría General de la República inició una investigación tendente a determinar la comisión de supuestos ilícitos en el proceso de adjudicación y construcción de obras públicas por parte de la Constructora Norberto

Odebrecht, S.A, vinculando, entre otros, a tres congresistas en funciones.

En el contexto del proceso investigativo, la Procuraduría General de la República, solicitó al Presidente a la Suprema Corte de Justicia designar al Juez de la Instrucción Privilegiada, en razón de la investidura de los legisladores imputados.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, mediante Auto No.37-2017 del 26 de mayo de 2017, designó el Juez de la Instrucción Especial a cargo de la investigación solicitada.

En la misma fecha, la Procuraduría General de la República formuló sendas órdenes de arrestos en perjuicio de los senadores citados, por presuntas violaciones a las disposiciones de los artículos 146 de la Constitución de la República; 123, 124, 125, 166, 167, 169, 170, 171, 172, 265 y 266 del Código Penal Dominicano; 2 y 3 de la Ley No.448, del 6 de diciembre de 2006, sobre Soborno en el Comercio y la Inversión; 3, 4 y 18 de la Ley No.72-02, del 7 de junio de 2002, sobre Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Controladas; y 2 y 7 de la Ley No.82, del 16 de diciembre de 1979, sobre Declaración Jurada de Bienes.

A la vista del indicado requerimiento por parte del Ministerio Público, el Juez designado emite el 27 de mayo en curso las resoluciones No.0032 y 0033 antes descritas, con las cuales se le solicita al Senado de la República ponderar el retiro de la inmunidad parlamentaria a los senadores Tommy Galán Grullón y Julio César Valentín Jiminián, en el contexto constitucional de los artículos 86 y 87, que tratan sobre la naturaleza y alcance de la inmunidad parlamentaria y el Artículo 89, que define la extensión de las legislaturas ordinarias por un período anual de 150 días cada una, pudiendo el Poder Ejecutivo convocar de manera extraordinaria entre una y otra.

Aspectos Constitucionales.

## ACTA NO. <u>049</u> DE FECHA <u>26 DE JULIO DE 2017</u> PÁGINA <u>22</u>

El régimen de las inmunidades parlamentarias inherentes a las funciones atribuidas a los congresistas dominicanos quedó consagrado en la primera Constitución del 6 de noviembre de 1844, en cuyo Artículo 89 se estableció:

"Art. 89. - Los miembros de los Cuerpos Colegisladores no pueden ser arrestados ni procesados durante las sesiones, sin permiso de su respectivo Cuerpo, a no ser hallados in fraganti; pero en este caso, y en el de ser procesados, o arrestados cuando estuvieren cerradas las Sesiones Legislativas, se deberá dar cuenta lo más pronto posible al respectivo Cuerpo para su conocimiento y resolución."

La Constitución establece las prerrogativas de la inviolabilidad por opinión y la protección a la función legislativa como propias de la función del Congresista, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 85, 86 y 87, a saber:

"Artículo 85.- Inmunidad por opinión. Los integrantes de ambas cámaras gozan de inmunidad por las opiniones que expresen en las sesiones.

Artículo 86.- Protección de la función legislativa. Ningún Senador o Diputado podrá ser privado de su libertad durante la Legislatura, sin la autorización de la cámara a que pertenezca, salvo el caso de que sea aprehendido en el momento de la comisión de un crimen. Si un Legislador o Legisladora hubiere sido arrestado, detenido o privado en cualquier otra forma de su libertad, la cámara a que pertenece, esté en sesión o no, e incluso uno de sus integrantes, podrá exigir su puesta en libertad por el tiempo que dure la Legislatura. A este efecto, el Presidente del Senado o el de la Cámara de Diputados, o un Senador o Diputado, según el caso, hará un requerimiento al Procurador General de la República y, si fuese necesario, dará la orden de libertad directamente, para lo cual podrá requerir y deberá serle prestado todo el apoyo de la fuerza pública.

Artículo 87.- Alcance y límites de la inmunidad. La inmunidad parlamentaria consagrada en el artículo anterior no constituye un

privilegio personal del Legislador, sino una prerrogativa de la cámara a que pertenece y no impide que al cesar el mandato congresual puedan impulsarse las acciones que procedan en derecho. Cuando la cámara recibiere una solicitud de autoridad judicial competente, con el fin de que le fuere retirada la protección a uno de sus miembros, procederá de conformidad con lo establecido en su reglamento interno y decidirá al efecto en un plazo máximo de dos meses desde la remisión del requerimiento".

• Análisis Preliminar del Régimen de las Prerrogativas Parlamentarias.

Éstas aluden, en sentido general, al conjunto de derechos y garantías que la Constitución ofrece al Parlamento como institución, a efectos de salvaguardar su independencia, el libre y normal accionar en el desempeño de su función constitucional, su seguridad e independencia.

En un ejercicio de análisis de las normas constitucionales de 19 países de América Latina y del Caribe, observamos que en todas, sin excepción, se regulan ambas prerrogativas institucionales bajo distintos sistemas o modalidades de conceptualización y procedimientos.

Esta Comisión, con el propósito de fundamentar la decisión que presentamos a consideración del Pleno, ha considerado pertinente examinar las garantías propias de la función del Congreso dentro del marco legal establecido al respecto.

El Artículo 85 de la Constitución establece la inmunidad de opinión, para los integrantes de ambas cámaras, por sus pronunciamientos durante el desarrollo de las sesiones. Es una prerrogativa propia parlamentarismo mundial el contexto en de las democracias representativas y su ámbito de aplicación exime de responsabilidad jurídica al Legislador por planteamientos propios de su ejercicio parlamentario, siempre que se manifiesten durante el desarrollo de las sesiones.

Una interpretación aceptada por la doctrina contemporánea, casi de

manera unánime, es que la inviolabilidad del Legislador por sus opiniones aplica de igual forma también para los votos emitidos, en razón de que la consecuencia natural del apoyo o rechazo a una determinada iniciativa se refleja indisolublemente en la decisión del Pleno concretizada en la voluntad mayoritaria, así como cuando el fallo de un Juez es consecuencia directa de los fundamentos y argumentaciones que expresa el cuerpo de una sentencia.

(EN ESTE MOMENTO EL SENADOR PRESIDENTE, LE HACE UNA PREGUNTA SOBRE EL INFORME AL SENADOR ARÍSTIDES VISTORIA YEB)

SENADOR PRESIDENTE: Eso no está aquí, ¿eso se le agregó?

SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB: Eso se le agregó, Presidente.

CONTINÚA CON LA LECTURA.

En mérito a los conceptos antes expuestos, esta Comisión considera oportuno resaltar los siguientes planteamientos insertados en el texto Comentarios a la Constitución dominicana, que indican lo siguiente, citamos: En el caso de la Constitución dominicana, la inmunidad de opinión debe entenderse que afecta tanto a las opiniones como a los votos emitidos en las sesiones de las cámaras. Aún más, los autores entienden que dicha prerrogativa debe extenderse más allá de las sesiones plenarias, a las opiniones vertidas por los congresistas durante las reuniones de las comisiones, así como también a las iniciativas que puedan presentar o enmiendas que pudieran surgir en las discusiones sobre las mismas, siempre que la actividad en cuestión ocurra dentro de la sede del Congreso de la República.

En este contexto es preciso destacar que el Reglamento del Senado configura el voto del Legislador como un deber funcional y una obligación. De manera particular, el Artículo 24 del Reglamento define el acto de votación de la manera siguiente: "Acción y efecto de emitir un voto en el cual cada Legislador expresa su preferencia individual sobre los asuntos que le son sometidos a decisión."

Del mismo modo, en la Sección II, en su Artículo 60, sobre los derechos de los legisladores, y en la Sección IV, en su Artículo 62, sobre las obligaciones de los senadores, se dispone la atribución: participar con voz y voto en las sesiones plenarias y de las comisiones legislativas.

De igual forma también, en el Capítulo II, sobre la Discusión Parlamentaria, las reglas del debate parlamentario inician con el Derecho a la palabra, establecida en el Artículo 200, y culmina con el proceso de la votación, definido en el Artículo 215 como el acto personal e indelegable por medio del cual los senadores expresan su voluntad sobre un determinado asunto sometido a consideración y decisión.

De lo antes establecido, se puede inferir que las opiniones y los votos son atribuciones propias del Legislador en el ejercicio de sus funciones y pueden considerarse actos parlamentarios soberanos y eximentes de responsabilidad jurídica y política, en virtud del mandato de representación que ostenta el Legislador.

En lo que respecto a la inmunidad parlamentaria, artículos 86 y 87, la garantía se constituye en un requisito de procedibilidad que impide la aplicación o ejecución de medidas que coarten la libertad personal del Legislador o que restrinjan otros tipos de libertades, sin previamente haberse autorizado su levantamiento, salvo en los casos de flagrante delito.

• Solicitud para el Levantamiento de la Inmunidad Parlamentaria

De conformidad a lo que se ha establecido, el apoderamiento de esta Comisión se circunscribe a la solicitud al Senado de la Republica por parte del Juez de la Instrucción Especial de la Jurisdicción Privilegiada de la Suprema Corte de Justicia, para que se pondere el levantamiento de la inmunidad parlamentaria de los senadores Tommy Alberto Galán Grullón y Julio César Valentín Jiminián por la comisión de supuestos ilícitos enunciados precedentemente.

De forma preliminar es importante puntualizar que el Título I de la

Constitución de la República consagra los principios democráticos que rigen y organizan el Estado dominicano.

El Artículo 4, en particular, delimita la estructura política y establece las funciones de cada Poder Constitucional, las cuales son indelegables y deben ser ejercidas de manera independiente siempre sujetas a la Constitución y a las leyes.

En este contexto, el apoderamiento de esta Comisión nos obliga a analizar en forma rigurosa los expedientes tramitados, verificando aspectos de forma y fondo que involucren los argumentos y motivaciones de las imputaciones, sin que de manera absoluta lo anterior signifique o pueda interpretarse como un juzgamiento respecto a las imputaciones realizadas por el Ministerio Público a los senadores y sobre las que habrá de decidir la autoridad judicial competente apoderada para tales fines.

En este sentido, la Comisión en el ejercicio de su responsabilidad, se ha circunscrito a valorar la pertinencia, fundamentación y oportunidad de la solicitud y a garantizar que se cumpla el debido proceso y la tutela efectiva de los derechos fundamentales de los senadores antes citados y se preserve la independencia del cuerpo legislativo dentro del contexto constitucional, legal y reglamentario.

Establecido lo anterior, nos permitimos hacer las siguientes puntualizaciones respecto a la instancia judicial que formalizó el apoderamiento del Senado de sendas solicitudes que procuran el levantamiento de la inmunidad parlamentaria de dos senadores, cuyo objeto de decisión es el fundamento de este informe.

- Sobre la Resolución Judicial que solicita el Levantamiento de la Inmunidad Parlamentaria:
- La solicitud del Levantamiento de la Inmunidad Parlamentaria es la manifestación formal de la petición de autorización a la Cámara correspondiente para proceder en causas penales seguidas a uno

de sus miembros, siempre que se requiera la adopción de medidas privativas o restrictivas de la libertad personal del imputado.

- El Senado, a la vista de esta solicitud, debe valorar los méritos procesales que formula el órgano jurisdiccional, sin detenerse en la inocencia o culpabilidad de los investigados.
- La solicitud del levantamiento debe estar debidamente sustentada y motivada y cumplir con los requisitos materiales y formales de su fundamentación.
- En el caso que nos ocupa, el Senado fue notificado de las resoluciones judiciales mediante Acto de Alguacil No. 469 del 29 de mayo de 2017, a instancia del Procurador General de la República, cuando la Constitución dispone que la solicitud y su correspondiente notificación es competencia de la autoridad judicial competente.
- Dentro del contexto doctrinario y jurisprudencial, el contenido de la solicitud debe basarse en argumentaciones que permitan al Legislador obrar y estar en capacidad, mínimamente, de reflexionar y advertir, si es el caso, la valoración política de los hechos atribuidos a los legisladores investigados, así como apreciar las circunstancias de los hechos en cada caso individual y con copia fiel de la documentación probatoria que avalan los mismos.
- Las decisiones jurisdiccionales deben estar motivadas de manera adecuada y coherente; lo contrario, pudiera configurar una decisión arbitraria y que por vía de consecuencia, se pueda reputar inconstitucional.
- A favor de los razonamientos precedentes, varias sentencias del Tribunal Constitucional dominicano han sentado jurisprudencia constante sobre el deber de los tribunales de desarrollar los medios en que fundamentan sus pretensiones, de qué manera se produce la valoración de los hechos, cuáles son las pruebas que sustentan la tipicidad de los ilícitos y el derecho que se corresponde aplicar, evitando la simple enunciación genérica de las disposiciones legales que presuntamente han sido violadas, como en efecto ha ocurrido con las solicitudes tramitadas al Senado y que son objeto de este

Informe. Ver sentencias TC/009/13 y TC/0077/14, entre otras.

- Estas deficiencias procesales e insuficiencias argumentativas del requerimiento, pudieran contravenir principios constitucionales y propiciar la configuración de la nulidad de los actos asociados y sus consecuencias jurídicas.
- El incumplimiento del debido proceso y de otras garantías tutelares propias de las funciones del Congreso, advierten la necesidad de exigir que en eventuales peticiones de levantamiento de inmunidad parlamentaria, estos vicios procesales sean subsanados de manera que la cámara apoderada, pueda estar en condiciones de valorar la formulación jurídica de los hechos imputados y por vía de consecuencia, estar en condiciones de decidir si procede o no la solicitud del retiro de la inmunidad en cada caso particular.
- El fundamento de las inmunidades parlamentarias responde a un interés superior que es la funcionalidad e independencia de la cámara legislativa, por lo que el bien jurídicamente protegido es el mandato de representación que ostentan los legisladores, lo que hace absolutamente necesario que los requisitos y procedimientos procesales para la solicitud del retiro o cese de la protección legislativa, se ajusten a lo que dispone la Constitución, las leyes y los Reglamentos Internos.
  - > Sobre las Medidas de Coerción dictadas por el Juez de la Instrucción Especial:
- En fecha 6 de junio de año en curso, el Juez de la Instrucción Especial de la Jurisdicción Privilegiada designado para los casos bajo estudio, conoció la solicitud del Ministerio Público respecto a órdenes de arresto en contra de los ciudadanos senadores Tommy Alberto Galán Grullón y Julio César Valentín Jiminián, entre otros, decidiendo el Magistrado, imponer una garantía económica e impedimento de salida del país, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 226 de la Ley No.76-02, del 19 de julio de 2002, que establece el Código Procesal Penal y sus modificaciones.
- De manera puntual, la Constitución dominicana dispone que para

que un Legislador pueda ser arrestado, detenido o privado en cualquier otra forma de su libertad, previamente debe autorizarse el retiro de la inmunidad, siempre y cuando la Legislatura se encuentre abierta y salvo en los casos de aprehensión por la comisión de flagrante delito.

- La interpretación de estos enunciados debe correlacionarse con la garantía nuclear que configura la libertad personal del Legislador así como también las manifestaciones derivadas de ese derecho fundamental en su contexto multidimensional, como son la libertad de expresión y la libertad de tránsito, entre otros.
- El Congreso, como órgano legítimamente representativo de la Nación, tiene atribuciones y competencias en materia legislativa, de fiscalización y de control político inherentes a la teoría de la representatividad que encarna la soberanía nacional.
- Hoy día a los parlamentos se les exige una labor institucional compartida con otros órganos legislativos y que se formalizan mediante la adopción de resoluciones, declaraciones y proyectos de iniciativas legislativas marco, con la participación, el debate y el estudio de problemáticas mundiales que requieren ser reguladas o actualizadas.
- El Poder Legislativo, en este sentido, comporta un activismo internacional de gran liderazgo e incidencia global. A la fecha, tanto la Cámara de Diputados como el Senado han integrado 60 Grupos Parlamentarios de Amistad con 44 países y son sujetos con plenitud de derechos de la Unión Inter-Parlamentaria Mundial, UPI, órgano global y mediador en los contactos multilaterales para 140 parlamentos nacionales, entre otras participaciones en organismos y foros internacionales.
- Este ejercicio comporta una transformación de la forma tradicional del ejercicio de la función congresual y nos lleva a dimensionar la función legislativa más allá del ámbito territorial nacional que nos obliga a interactuar con la comunidad internacional para mejorar las atribuciones propias de los congresos.
- Ciertamente, la autoridad judicial, dentro de la esfera de su

competencia y en cualquier etapa de un proceso penal, puede considerar necesaria la imposición de medidas privativas o

restrictivas de la libertad en cualquiera de sus manifestaciones.

 Ahora bien, si tales medidas tienen el propósito de privar o restringir la libertad del Legislador, la autoridad judicial competente tiene que solicitar el retiro de la inmunidad a la cámara correspondiente, como un requisito de procedibilidad previo y de carácter obligatorio para que las mismas puedan ser aplicadas. Lo contrario sería desconocer la supremacía de la Constitución y colocarse al margen de las competencias de los poderes públicos

estatuidos.

Sobre la Ponderación respecto al Levantamiento de la Inmunidad

**Parlamentaria** 

La inmunidad parlamentaria está condicionada a criterios de

oportunidad, pertinencia y utilidad procesal para su levantamiento,

así como a la valoración política de la cámara correspondiente.

A la luz de los hechos y como verdad irrefutable, esta Comisión ha

podido constatar que tanto el Senador Tommy Galán Grullón como

Julio César Valentín Jiminián, han estado siempre dispuestos a

someterse al escrutinio y a la investigación que ha abierto el

Ministerio Público por los hechos imputados.

• El régimen de las inmunidades adoptado por el constituyente

dominicano no impide.

ESTE MOMENTO EL SENADOR PRESIDENTE, LE HACE UNA (EN

PREGUNTA SOBRE EL INFORME AL SENADOR ARÍSTIDES VISTORIA YEB)

SENADOR PRESIDENTE: ¿Y un párrafo que estaba antes, que decía:

los senadores requeridos?, ¿no va?

SENADOR ARÍSTSIDES VICTORIA YEB: Ese se excluyó.

SENADOR PRESIDENTE: iAh!

#### (CONTINÚA CON LA LECTURA.)

- El régimen de las inmunidades adoptado por el constituyente dominicano no impide que un congresista pueda ser imputado e investigado, por lo que la inmunidad parlamentaria, de ningún modo, exime que los legisladores denunciados estén en la obligación de responder ante la justicia por sus hechos personales, si es el caso.
- A los senadores Tommy Alberto Galán Grullón y Julio CÉsar Valentín Jiminián, les asiste la presunción de inocencia, garantía consagrada en tratados internacionales sobre derechos humanos y en la propia Constitución de la República e implica que toda persona tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se le dicte sentencia condenatoria con la autoridad de la cosa juzgada.
- La presunción de inocencia ha dejado de ser un principio general para convertirse en el derecho constitucional a recibir la consideración y el respeto que protege la dignidad, el honor, la intimidad y el buen nombre de cualquier persona frente a imputaciones y hasta que la culpabilidad haya sido legalmente declarada.
- El Senado de la República forma parte integral del Poder Legislativo y en tal virtud, se sujeta y acata el mandato imperativo de la Constitución y las leyes como órgano depositario de la soberanía nacional. No obstante, es su deber advertir que las actuaciones de los poderes públicos deben estar siempre sujetas a los límites que impone la propia Constitución y las leyes, y a los criterios de razonabilidad, utilidad y oportunidad que las hagan justas y efectivas.

Por todo lo precedentemente expuesto, esta Comisión, con relación a la solicitud remitida por el Juez de la Instrucción Especial de la Suprema Corte de Justicia, a instancia del Procurador General de la República, Dr. Jean Alain Rodríguez, mediante Acto de Alguacil No. 469-2017, de fecha 29 de mayo de 2017, que solicita al Senado de la República ponderar en

los términos de los artículos 86, 87 y 89 de la Constitución, el retiro de la protección legislativa a los ciudadanos: Tommy Alberto Galán Grullón y Julio César Valentín Jiminián, senadores de la República por las provincias San Cristóbal y Santiago, respectivamente, HA RESUELTO: rendir informe desfavorable solicitando el rechazo de la solicitud de levantamiento de la inmunidad por improcedente y al margen de los principios de utilidad y oportunidad a los fines del desarrollo del proceso judicial iniciado.

La Comisión solicita la inclusión de este informe legislativo en el Orden del Día de la presente Sesión del Pleno Senatorial, para fines de conocimiento y aprobación.

#### IN VOCES:

Queremos significar que el Senador Julio César Valentín Jiminián, es miembro de esta comisión, y se abstuvo de participar en las deliberaciones.

COMISIONADOS: ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Presidente; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, Vicepresidente; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, Secretario; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, Miembro; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, Miembro; PRIM PUJALS NOLASCO, Miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, Miembro; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, Miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, Miembro.

**FIRMANTES:** ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Presidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, Miembro; PRIM PUJALS NOLASCO, Miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, Miembro; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, Miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, Miembro.

(EL SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA)

**SENADOR PRESIDENTE:** ¿Esos que usted ha mencionado, son los que firman?

#### SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB: Si.

**SENADOR PRESIDENTE:** Ya ustedes han podido observar, la parte final del informe rendido por la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, sobre la solicitud de Levantamiento de la Inmunidad Parlamentaria en perjuicio de los senadores: Tommy Alberto Galán Grullón y Julio César Valentín Jiminián, solicita que el conocimiento de este informe, en relación con las iniciativas 324-2017 y 325-2017, sean incluidas en el Orden del Día de la presente Sesión, para su conocimiento.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

# 23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES. APROBADA A UNANIMIDAD SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.

#### LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN

SENADOR EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ: PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN ZONAS PERIURBANAS DE LA PROVINCIA SANTO DOMINGO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, FIRMADO ENTRE LA EMPRESA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TRATAMIENTO DE AGUA (SETA), S.L., Y LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD) POR UN MONTO DE SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON 00/100 (€\$6,951,465.00). PROCEDENTE

DEL PODER EJECUTIVO.

#### **EXPEDIENTE NO. 00242-2017**

Este contrato proveniente del Poder Ejecutivo, mediante oficio No. 03381, tiene por objeto la ejecución del proyecto "Construcción de Sistema de Agua Potable en Zonas Periurbanas de la Provincia Santo Domingo", de conformidad con los documentos que sirvieron de base para lograr la selección de la oferta preliminar analizada, aprobada y aceptada por el contratante.

En el proceso de estudio de esta iniciativa legislativa, la Comisión se reunió el martes veinticinco (25) de julio del año en curso y decidió solicitar a la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), las siguientes documentaciones:

- Estudio de factibilidad y/o viabilidad
- Licitación de las compañías participantes
- Plano definitivo
- Presupuesto con análisis de costo anexo

Con estos requerimientos tendríamos los argumentos necesarios para fundamentar una correcta propuesta de informe.

#### Para conocimiento del Pleno Senatorial

Euclides Rafael Sánchez Tavárez

Presidente

(EL SENADOR EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE GESTIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA)

**SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO:** INFORME DE GESTIÓN No. 25 QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y

MEDIO AMBIENTE RESPECTO AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA LEY SECTORIAL FORESTAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. INICIATIVA PROPUESTA POR LOS SENADORES REINALDO PARED PÉREZ, CHARLES MARIOTTI TAPIA Y ANTONIO CRUZ TORRES.

#### **EXPEDIENTE NO. 00300-2017-PLO-SE**

Con el objetivo de concluir los trabajos de revisión de la referida iniciativa legislativa, la subcomisión técnica conformada para estos fines, se reunió el martes 25 de julio del año en curso, en esta reunión estuvieron presentes, las siguientes personalidades e instituciones:

- Efigenio Jáquez, asesor del Senado de la República
- Por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales:
- Ramón Díaz, coordinador de la unidad de monitoreo forestal
- Sol Teresa Paredes
- Por la Cámara Forestal Dominicana:
- José de Moya
- Luis Núñez Galán
- José Elías González
- Raúl Martínez Mera

En esta reunión, los miembros de la subcomisión retomaron algunos temas pendientes de revisión, entre los cuales se destacan: agregar un considerando respecto a cambio climático, incluir en el capítulo de definición "quema controlada" y "aprovechamiento forestal", además se trató el tema de la creación y conformación del Consejo Nacional Forestal, se revisó el capítulo de los incentivos y de sanciones, así como también la opinión depositada por la Asociación Nacional de Profesionales Forestales (ANPROFOR).

En lo adelante, la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente convocará a los miembros de la subcomisión técnica con el fin de conocer la propuesta de modificación consensuada con el sector forestal.

#### Para conocimiento del Pleno Senatorial

#### Félix Nova Paulino Presidente

(EL SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE GESTIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA)

#### **TURNO DE PONENCIAS**

**SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO:** Es una invitación que les quiero hacer, compartir algo con ustedes y tenemos unas imágenes que queremos pasar.

(EN ESTOS MOMENTOS EL SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, PRESENTA UN VIDEO AL PLENO, INVITANDO A TODOS LOS SENADORES AL 2DO. ANIVERSARIO DE LA EMISORA CULTURAL Y MUSEO: "LA VOZ DEL YUNA" Y EL 75 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN LA VOZ DEL YUNA; ESTE 1ERO. DE AGOSTO, CON UNA CELEBRACIÓN QUE ES PARTE DE LA HISTORIA DE BONAO Y CON LA PRESENTACIÓN DEL CANTOR DE PUERTO RICO, DANNY RIVERA, INICIANDO A LAS 8:00 p. m. EN LA EXPLANA DE LA VOZ DEL YUNA, EN LA CALLE 16 DE AGOSTO ESQ. GREGORIO LUPERÓN).

#### IN VOCES:

Los espero a todos allá, una noche relax, comprometidos con el amor, suave y serán bienvenidos todos.

**SENADOR PRESIDENTE:** Ya lo saben, quedan todos convocados, convidados e invitados, por el Senador Félix Nova, para el próximo martes. iSi Dios quiere allá estaremos!

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: Buenas tardes, Señor Presidente, buenas tardes Bufete Directivo, distinguidos colegas. En el día de ayer, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones y el

Consejo Nacional de las Telecomunicaciones de Haití, sostuvieron una reunión en Haití, en Puerto Príncipe, donde nosotros participamos, a propósito de la resolución que se discute aquí, en el Senado y que está en la Comisión Permanente de Transporte y Telecomunicación, con el objeto de investigar y revisar exhaustivamente, las interferencias de dominios de compañías y frecuencias radiales, televisivas, telefónicas haitianas en el territorio dominicano, con el fin de sugerir medidas correctivas a esa invasión telefónica, telecomunicacional que afecta la normalidad de la Región Fronteriza del país. En esta reunión, que participamos en el día de ayer, primero debo valorar y agradecer el esfuerzo que está haciendo el INDOTEL, el Presidente, Lic. José del Castillo Saviñón, la Directora Ejecutiva Katrina Naut y el Director Técnico del INDOTEL, Oscar Melgen, porque, a propósito de esta resolución, que ya lleva cinco (5) Informes de Gestión en el Senado, se logró primero, realizada una reunión muy armoniosa y productiva con el INDOTEL de Haití y el INDOTEL de República Dominicana, ahí se participó con la memoria de lo que está pasando en la televisión, lo que está pasando en la radio y la telefonía, fundamentalmente en la zona fronteriza y otras provincias que están vinculadas a la frontera, aunque no hacen frontera; debo decir, que en esa revisión minuciosa salió a relucir, distinguidos colegas, para que veamos donde está la gravedad del asunto, de que hasta ahora se han detectado 233 emisoras haitianas, que interfieren o penetran a diales que están en vacíos nuestros; de esos se han detectado 43 en Dajabón, 10 emisoras en Montecristi, 62 emisoras en Independencia, en Villa Jaragua de Bahoruco 56, Vicente Noble de Barahona 27, Elías Piña 35; ellos, por su parte también, nos mostraron que hay 33 emisoras dominicanas que penetran allá. Debo decir, que en el estudio que se ha hecho se determinó que en los últimos años ha venido creciendo este mal; de hecho, por ejemplo, en Villa Jaragua, en el 2013 apenas entraban 27 emisoras, hoy, como les dije, entran 56 emisoras; pero en el caso, por ejemplo, de la telefonía, ellos tienen una compañía que se llama Digicel, que funciona a todo lo largo de la zona fronteriza haitiana, por esa compañía, gran parte de la frontera dominicana tiene que pagar rooming; por ejemplo, el caso mio, el

palpable mío, yo pago todos los meses alrededor de RD\$4,000.00 como rooming, aunque no salga de país; por ejemplo, ellos plantean que tuvimos la posibilidad de que no se pague rooming entre los dos países, como una forma de liberarnos, dice que también penetran de aquel lado ambos países, pero también se quejaron de que hay compañías dominicanas, por ejemplo en Cabo Haitiano, que funcionan como si fueran compañías haitianas normal, sin ser compañías establecidas allá, también quieren que se corrijan; entonces, visto de que..., y debo decirle que hubo una reunión muy armoniosa donde las nuevas autoridades de CONATEL de allá, están muy dispuestos a que combinemos acciones. Se creó ahí entonces, una Comisión Técnica, como especie de observatorio fronterizo; para que a partir de eso entonces, se tomen acciones comunes, son acciones que van, por ejemplo, en el caso de las emisoras, de desviar, por ejemplo, antenas, limitar altura, es decir, evitar que una emisora, una telefonía, etc., penetre al otro país; también se vio que se van a muchos organismos internacionales, cada quien por su lado, y eso impide que se tomen medidas que favorezcan a ambos países; se acordó a partir de ahora, y en noviembre hay una actividad internacional, se vaya a esos organismos, con posibles acuerdos comunes; hay que decir, que también se acordó un acuerdo, un memorándum que existía entre ambos países, que fue firmado en la época que Rafael Vargas, era Presidente de INDOTEL, sea revisado y aceptaron que como primer borrador se presente ya, un estudio que hizo la República Dominicana, es decir el INDOTEL; por eso debo decir, que yo agradezco que el INDOTEL haya tomado la resolución que estudia el Senado, haya buscado esa armonía y ese acuerdo, que se tiene ya con el INDOTEL de aquel lado, que se llama CONATEL, de manera que nosotros evitemos de que, por ejemplo, haya municipios donde hay 56 emisoras o evitemos que muchos dominicanos, que están en todas las provincias nuestras, está en toda la línea fronteriza, para conversar, se ven obligados a utilizar teléfonos o rooming, o etc., haitiano. De manera que quería informar eso, que esa situación que está pasando, en el día de ayer comenzó a conversarse, se creó comisión, se intercambió documentos, y valoro entonces el esfuerzo

### ACTA NO. <u>049</u> DE FECHA <u>26 DE JULIO DE 2017</u> PÁGINA <u>39</u>

que está haciendo el INDOTEL, su presidente, José del Castillo Saviñón, porque con este trabajo pienso que nosotros podemos tratar de que la transculturación, los altos costos económicos que significa un dominicano allá, pueda disminuir; muchas gracias Presidente.

(SIENDO LAS 5:54 p. m., EL PRESIDENTE DEL SENADO SE RETIRA DEL HEMICICLO Y TOMA SUS FUNCIONES EL VICEPRESIDENTE, DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO)

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Honorables senadores, senadoras, personal técnico, amigos de la prensa; cuando el Presidente Danilo Medina, a la sazón candidato a la Presidencia del Partido de la Liberación Dominicana para las pasadas elecciones, y el partido, tomaron la decisión de hacer una alianza con el PRD, nosotros, en Pedernales, de manera disciplinada acatamos ese acuerdo, a pesar de la crisis que nos creó, producto de la situación difícil que tenía el PRD en la Provincia Pedernales, y las posibilidades que tenían los compañeros que aspiraban a síndicos del Municipio Pedernales, y a otras posiciones de ganar, que fueron cedidas al Partido Revolucionario Dominicano. A pesar de esa situación, aceptamos el acuerdo, trabajamos en esa dirección, para que hoy el PRD en la Provincia Pedernales, tenga un síndico, y tenga un diputado. Es necesario acordarle al Presidente de ese partido, Miguel Vargas Maldonado, y llamar la atención al Secretario General del Partido de la Liberación Dominicana, al Presidente del Partido de la Liberación Dominicana, y al Presidente de la República, que éste fue un acuerdo, no para que se cancelara a los compañeros que trabajan en las instituciones que están dirigidas por el Partido Revolucionario Dominicano. En el Ministerio de la Mujer han cancelado dirigentes de la Provincia Pedernales, no porque la nómina esté sobrecargada o porque ha sido sustituida. En el Seguro Social, también han cancelado personas, dirigentes del Partido de la Liberación Dominicana en la Provincia Pedernales; y de igual forma, que no me vengan con el cuento, que es porque la nómina esté sobrecargada, porque es para sustituirlos por dirigentes del PRD. En el IDECOOP, y ahora en estos momentos lo está haciendo en la Autoridad Portuaria. Nosotros tuvimos que convencer a

### ACTA NO. <u>049</u> DE FECHA <u>26 DE JULIO DE 2017</u> PÁGINA <u>40</u>

esos dirigentes para que aceptaran el acuerdo, tuvimos que trabajar con ellos para que se integraran a la campaña con esos candidatos del PRD, y si logramos la victoria, fue producto del trabajo de esos compañeros, que hoy son cancelados. Esto es inaceptable, porque este acuerdo, fue precisamente para una convivencia de ambos partidos. No es posible que los compañeros dirigentes del partido estén siendo cancelados por haber hecho un trabajo, para que ganáramos las elecciones, para ser sustituidos por dirigentes del PRD. Esto no puede ser. iDe esta forma no!. Muchas gracias.

### APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

**SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Sometemos a votación la aprobación del Orden del Día.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES. APROBADO A UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.

#### INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

#### **ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

### **INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

#### PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA

#### CÁMARA DE DIPUTADOS

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

### PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA

### 1. INICIATIVA: 00101-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA LA PROVINCIA MONTECRISTI ECOTURÍSTICA. *TÍTULO MODIFICADO: LEY QUE DECLARA LA PROVINCIA ECOTURÍSTICA.* (PROPONENTE: HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA). DEPOSITADA EL 10/10/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 12/10/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 12/10/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 12/10/2016. INFORME DE GESTIÓN FIRMADO EL 10/5/2017. EN AGENDA EL 10/5/2017. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 10/5/2017. EN AGENDA EL 21/6/2017. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 21/6/2017. EN AGENDA EL 28/6/2017. EN AGENDA EL 12/7/2017. DEJADA SOBRE LA MESA EL 12/7/2017. EN AGENDA EL 19/07/2017. DEJADA SOBRE LA MESA EL 12/7/2017.

**SENADOR ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES:** Sí, Señor Presidente y al Pleno Senatorial, vamos a pedir que esta iniciativa sea dejada sobre la mesa.

**SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES:** El Honorable Senador Antonio Cruz solicita que esta iniciativa, que va a perimir, sea Dejada Sobre la Mesa.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

# 20 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES. APROBADO A UNANIMIDAD QUE SEA DEJADO SOBRE LA MESA.

### 2. INICIATIVA: 00128-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL MUSEO HISTÓRICO DE EXPRESIDENTES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. TÍTULO MODIFICADO: LEY QUE CREA LA SALA HISTÓRICA DE EXPRESIDENTES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN EL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA. (PROPONENTE: MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS). DEPOSITADA EL 18/10/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 26/10/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 26/10/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 26/10/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 21/6/2017. EN AGENDA EL 21/6/2017. INFORME LEÍDO MODIFICACIONES EL 21/6/2017. EN AGENDA EL 28/6/2017. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 28/6/2017. EN AGENDA EL 12/7/2017. DEJADA SOBRE LA MESA EL 12/7/2017. EN AGENDA EL 19/07/2017. DEJADA SOBRE LA MESA EL 19/07/2017.

**SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ:** Bien, Señor Presidente, es pedirle que este proyecto, por igual razón que la anterior, sea Dejado Sobre la Mesa.

**SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES:** El Honorable Senador Edis Fernando Mateo Vásquez solicita que esta iniciativa sea Dejada Sobre la Mesa.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

20 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES.

APROBADO A UNANIMIDAD QUE SEA DEJADO SOBRE LA MESA.

### 3. INICIATIVA: 00258-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY DE CERTIFICACIÓN DE CÍTRICOS. (PROPONENTE: RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA). DEPOSITADA EL 9/3/2017. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 15/3/2017. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 15/3/2017. ENVIADA A COMISIÓN EL 15/3/2017. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 28/6/2017. EN AGENDA EL 28/6/2017. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 28/6/2017. EN AGENDA EL 12/07/2017. DEJADA SOBRE LA MESA EL 12/07/2017. EN AGENDA EL 19/07/2017. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 19/07/2017.

(LOS SENADORES SECRETARIOS AD-HOC EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ Y AMARILIS SANTANA CEDANO DAN LECTURA A DICHO INFORME)

(SIENDO LAS 6:30 p. m., EL PRESIDENTE DEL SENADO RETOMA LOS TRABAJOS)

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Segunda Lectura, con el informe que le acompaña, la Iniciativa No. 0258-2017.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN SEGUNDA LECTURA.

4. INICIATIVA: 00207-2017-PLE-SE

### ACTA NO. <u>049</u> DE FECHA <u>26 DE JULIO DE 2017</u> PÁGINA <u>44</u>

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA SAN JUAN (CORAASANJUAN).

(PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO).

DEPOSITADA EL 19/1/2017. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 18/1/2017. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 25/1/2017. ENVIADA A COMISIÓN EL 25/1/2017. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 12/7/2017. EN AGENDA EL 12/7/2017. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 12/7/2017. EN AGENDA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 19/07/2017.

(EL SENADOR SECRETARIO, ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, DA LECTURA A DICHO INFORME)

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Segunda Lectura, con el informe que le acompaña, la Iniciativa No. 0207-2017.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

## 19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES. APROBADO A UNANIMIDAD EN SEGUNDA LECTURA.

### 5. INICIATIVA: 00254-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA LA ALTAGRACIA (CORAAALTAGRACIA). (PROPONENTE: AMABLE ARISTY CASTRO). DEPOSITADA EL 8/3/2017. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 8/3/2017. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 8/3/2017. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 12/7/2017. EN AGENDA EL 12/7/2017. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 12/7/2017. EN AGENDA EL 19/07/2017. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 19/07/2017.

**SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ:** Es para solicitar, Señor Presidente, que esta iniciativa sea Dejada Sobre la Mesa.

**SENADOR PRESIDENTE:** El Senador Edis Mateo solicita del Pleno Senatorial que la Iniciativa No. 254-2017, que conocemos en este momento, sea Dejada Sobre la Mesa.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD QUE SEA DEJADO SOBRE LA MESA.

### 6. INICIATIVA: 00285-2017-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE WILFREDO DE JESÚS CAPELLÁN (POTOLO) LA CANCHA MUNICIPAL DE TAMBORIL, PROVINCIA SANTIAGO. (PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS. DIPUTADO: FRANCISCO ANTONIO SANTOS SOSA). DEPOSITADA EL 20/4/2017. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 26/4/2017. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 26/4/2017. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 12/7/2017. EN AGENDA EL 12/7/2017. INFORME LEÍDO EL 12/7/2017. EN AGENDA EL 19/07/2017. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EL 19/07/2017.

**SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ:** Es para pedir, Señor Presidente, que esta iniciativa sea liberada del trámite de lectura.

**SENADOR PRESIDENTE:** El Senador Edis Mateo solicita del Pleno Senatorial que la Iniciativa No. 285-2017, que conocemos en este momento, sea liberada del trámite de la lectura.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo

expresen levantando su mano derecha.

# 19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES. APROBADO A UNANIMIDAD LA LIBERACIÓN DEL TRÁMITE DE LA LECTURA.

**SENADOR PRESIDENTE:** En consecuencia, sometemos en Segunda Lectura, con el informe que le acompaña, la Iniciativa No. 285-2017.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

### 19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES. APROBADO A UNANIMIDAD EN SEGUNDA LECTURA.

### 7. INICIATIVA: 00286-2017-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE "LICENCIADA PATRIA PELAGIA MÉNDEZ GERMÁN" LA ESCUELA PRIMARIA NUESTRA SEÑORA DE LA ALTAGRACIA, EN EL MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO. TÍTULO MODIFICADO: LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE "LICDA. PATRIA PELAGIA MÉNDEZ GERMÁN" LA ESCUELA PRIMARIA NUESTRA SEÑORA DE LA ALTAGRACIA, DEL ENSANCHE ALTAGRACIA, SECTOR HERRERA, MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO. (PROPONENTE: <u>CÁMARA DE DIPUTADOS. DIPUTADA: ANA MARÍA PEÑA</u> RAPOSO.) DEPOSITADA EL 20/4/2017. EN AGENDA PARA TOMAR <u>EN CONSIDERACIÓN EL 26/4/2017. TOMADA EN</u> CONSIDERACIÓN EL 26/4/2017. ENVIADA A COMISIÓN EL **26/4/2017. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 28/6/2017. EN** AGENDA EL 28/6/2017. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 28/6/2017. EN AGENDA EL 12/07/2017. DEJADA SOBRE LA MESA EL 12/07/2017. EN AGENDA EL 19/07/2017. APROBADA **EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 19/07/2017.** 

### ACTA NO. <u>049</u> DE FECHA <u>26 DE JULIO DE 2017</u> PÁGINA <u>47</u>

**SENADOR ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES:** Señor Presidente, vamos a solicitar que esta Iniciativa, la No. 286-2017, sea Dejada Sobre la Mesa.

**SENADOR PRESIDENTE:** El Senador Antonio Cruz solicita del Pleno Senatorial que la Iniciativa 0286-2017 sea Dejada Sobre la Mesa.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD QUE SEA DEJADO SOBRE LA MESA.

INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN
DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

### INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

### 1. INICIATIVA: 00291-2017-PLO-SE

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY NO. 19-00, DE MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, DEL 8 DE MAYO DE 2000. 
TÍTULO MODIFICADO: PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY NO.19-00, DEL MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, DEL 8 DE MAYO DE 2000. (PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). 
DEPOSITADA EL 25/4/2017. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 26/4/2017. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 26/4/2017. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 19/7/2017. EN AGENDA EL 19/7/2017. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 19/7/2017.

**SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ:** Es para solicitarle, Señor Presidente, que sea liberada del trámite en la Primera Lectura.

**SENADOR PRESIDENTE:** El Senador Edis mateo, en razón de que vamos a conocerlo en Primera Lectura, solicita que esta iniciativa se libere de dicho trámite, es decir de la lectura.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

### 16 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES. APROBADO QUE SEA LIBERADA DEL TRÁMITE DE LECTURA.

**SENADOR PRESIDENTE:** En consecuencia, sometemos en Primera Lectura, con su informe, la Iniciativa No. 291-2017.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

## 17 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN PRIMERA LECTURA.

#### **INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES**

**SENADOR PRESIDENTE:** Finalmente, tenemos las iniciativas No.324-2017 Y No.325-2017.

### 1. INICIATIVA: 00324-2017-PLO-SE

RESOLUCIÓN NÚMERO 0032, MEDIANTE LA CUAL SE LE SOLICITA AL SENADO DE LA REPÚBLICA PONDERAR EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 86, 87 Y 89 DE LA CONSTITUCIÓN EL RETIRO DE LA PROTECCION DE LA FUNCION LEGISLATIVA, CON RESPECTO AL CIUDADANO TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, SENADOR DE LA

REPÚBLICA, POR LA PROVINCIA SAN CRISTÓBAL. (PROPONENTE SUPREMA CORTE DE JUSTICIA).

### 2. INICIATIVA: 00325-2017-PLO-SE

RESOLUCIÓN NÚMERO 0033, MEDIANTE LA CUAL SE LE SOLICITA AL SENADO DE LA REPÚBLICA PONDERAR EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 86, 87 Y 89 DE LA CONSTITUCIÓN EL RETIRO DE LA PROTECCION DE LA FUNCION LEGISLATIVA, CON RESPECTO AL CIUDADANO JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, SENADOR DE LA REPÚBLICA, POR LA PROVINCIA SANTIAGO. (PROPONENTE SUPREMA CORTE DE JUSTICIA).

(EL SENADOR SECRETARIO AD-HOC, EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, DA LECTURA A DICHAS RESOLUCIONES)

**SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB:** Gracias. Nosotros lo que queremos es solicitarles a los honorables senadores y senadoras, que este informe sea aprobado en la noche de hoy, y, es un informe que se basta a sí sólo, con todas las explicaciones jurídicas, técnicas, y es un informe que todos los ciudadanos de la República Dominicana y los estudiosos del derecho, yo les exhorto a que lo lean y lo tomen de referencia para futuros casos en contra de legisladores de la República Dominicana. Muchas gracias.

**SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO:** Presidente, es sumamente breve, solamente queremos confirmar si el informe tiene las firmas suficientes, tiene el quórum de firmas de los integrantes de la comisión.

**SENADOR PRESIDENTE:** Sí, firman, Arístides Victoria Yeb, que es el Presidente y los senadores integrantes de dicha comisión, Félix Ramón Bautista Rosario, Amable Aristy Castro, Prim Pujals Nolasco, Charles Noel Mariotti Tapia y Santiago José Zorrilla; no firman Luis René Canaán Rojas, parece que no estuvo presente, José Rafael Vargas Pantaleón, y

### ACTA NO. <u>049</u> DE FECHA <u>26 DE JULIO DE 2017</u> PÁGINA <u>50</u>

como es natural, el Senador Julio César Valentín, como es la parte afectada e involucrada, no puede firmar el mismo, pero sí tiene quórum, firman 6 de 9; en consecuencia, sometemos, para fines de aprobación, el informe que rinde la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, en relación con la Solicitud Planteada por el Juez de la Instrucción Privilegiada de la Suprema Corte de Justicia, Según la Cual se Procuraba o se procura el Retiro de la Protección de la Función Legislativa con respecto al Ciudadano Tommy Alberto Galán Grullón, Senador de la República por la Provincia San Cristóbal, bajo la Iniciativa número 324-2017 y en segundo lugar, la Solicitud para el Retiro de la Protección de la Función Legislativa con respecto al Ciudadano Julio César Valentín Jiminián, Senador de la República por la Provincia Santiago, bajo la Iniciativa 325-2017. El informe, como se ha leído en el transcurso de la presente Sesión, es un Informe Desfavorable, Solicitando el Rechazo de la Solicitud de Levantamiento de la Inmunidad por Improcedente y al Margen de los Principios de Utilidad y Oportunidad, a los fines del Desarrollo del Proceso Judicial Inicial.

En consecuencia, los senadores y senadoras que estén de acuerdo, con el Informe Rendido, desfavorable, en Única Lectura, por la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos del Senado de la República, que lo exprese levantando su mano.

## 19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES APROBADO A UNANIMIDAD EN ÚNICA LECTURA.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA: Buenas noches, Presidente y colegas todos y todas, es para exhortar a los colegas senadores, para que se integren plenamente al Operativo del Programa Quisqueya Aprende Contigo, del 3, 4 y 5 de agosto; es un operativo que tiene que ver con la continuidad educativa y con el tema del aprendizaje de oficios, es decir, la persona que ya está alfabetizada, que está en una base de datos, se ubica, se van a instalar unos centros donde la persona debe ir, buscarse, con los facilitadores, entonces, llenan un formulario y

### ACTA NO. <u>049</u> DE FECHA <u>26 DE JULIO DE 2017</u> PÁGINA <u>51</u>

ahí mismo se les propone o ellos escogen, sobre un menú, que hay por municipio, con los oficios que se ofertan, la oferta ocupacional; entonces, eso se supone que es en la periferia o en cada municipio hay un centro operativo de INFOTEP, que va a trabajar esos cursos, esa es una jornada de suma importancia y recuerden que los senadores son los presidentes de las juntas provinciales de alfabetización; entonces, los que no han trabajado el tema, están a tiempo de asumirlo mañana, porque estamos a una semana y en mover las juntas municipales de alfabetización; es una jornada hermosa, que es muy importante para la gente que ya fue alfabetizada, porque se le va a ofrecer la oportunidad, mediante el aprendizaje de un oficio, de emprender algún tipo de negocio y de aumentar sus ingresos. Muchísimas gracias, colega Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Sí, finalmente queremos anunciarles a los presentes lo siguiente, el Artículo 91, de la Constitución de la República, establece lo siguiente: "Rendición de Cuentas de los Presidentes: los presidentes de ambas cámaras deberán convocar a sus respectivos plenos la primera semana del 10 de agosto de cada año para rendirles un informe sobre las actividades legislativas, administrativas y financieras, realizadas durante el período precedente". Ello quiere decir, que a los fines de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 91, de la Constitución de la República, en la primera semana de agosto, nosotros estamos obligados a rendirle cuentas al Pleno Senatorial de las actividades legislativas, administrativas y financieras del año precedente; tentativamente, los convocaré para el jueves, 3 de agosto, les precisaré esa fecha y la hora; pero, tentativamente los convocaré para el jueves, a los fines de que reciban la rendición de cuentas de nuestro ejercicio, correspondiente al 16 de agosto del año 2016 - 16 de agosto del año 2017.

# INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

PASE DE LISTA FINAL: (19)

REINALDO PARED PÉREZ : PRESIDENTE

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO : VICEPRESIDENTE

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES : SECRETARIO

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA : SECRETARIO AD-HOC

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO

RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ

WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ

JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA

CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA

EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ

JUAN OLANDO MERCEDES SENA

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO

JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL

AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO

ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA

**EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ** 

AMARILIS SANTANA CEDANO

ARÍSTIDES VICTORIA YEB

### **SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (11)**

MANUEL ANTONIO PAULA : SECRETARIO

AMABLE ARISTY CASTRO

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS

CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA

ROSA SONIA MATEO ESPINOSA

PRIM PUJALS NOLASCO

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL

Departamento Elaboración de Actas.-

HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

### SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (02)

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN

SENADOR PRESIDENTE: Se levanta la presente Sesión Ordinaria.

SE CIERRA ESTA SESIÓN

HORA: 7: 45P. M.

### **REINALDO PARED PÉREZ**

Presidente

ANTONIO DE JS. CRUZ TORRES EDIS FERNANDO MATEO V. Secretario

Secretario Ad -Hoc

Nos, César Darío Rodríguez Peña, Director, Famni María Beato Henríguez, Encargada de Relatoría, e Inés María Rodríguez M., Taquígrafa Parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos que la presente Acta No. 049, de la Primera Legislatura Ordinaria del Año Dos Mil Diecisiete (2017), es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles, Veintiséis (26) del mes de julio del Año Dos Mil Diecisiete (2017).

Denartamenta Elaboración de Actas.- César Darío Rodríguez Peña Director Elaboración de Actas

Famni María Beato Henríquez Encargada de la División de Relatoría

> Inés María Rodríguez M. Taquígrafa-Parlamentaria.